

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA GENERAL COMÚN DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a 20 de diciembre de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sala de los Sindicatos los miembros de la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ASISTENTES**Por la parte social:**

- CSIF: D. Giovanni Portillo Trujillo.
- CCOO: D.ª Dolores Román Aledo y D.ª Elizabeth Román Aledo
- UGT: D. Mohamed Salah Mohamed y D. Mustafa Mohamed Maanan.
- USTM: D.ª Concepción Fernández Andújar, D.ª Eva Pérez de la Peña y D. Juanjo Garcés Cesares.

Por la parte de la Administración:

- D.ª Marta Fernández de Castro Ruiz, Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (Presidencia)
- D. Antonio Carmona Saavedra, Director General de Función Pública.
- D. Francisco José Rubio Soler, Secretario Técnico de Administración Pública (Secretaría)

ORDEN DEL DÍA**1. Justificación de la urgencia de la sesión****2. Modificación de la Disposición Adicional Cuarta del VIII Acuerdo Marco de los funcionarios de la CAM y del IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.****DESARROLLO DE LA SESIÓN****1. Justificación de la urgencia de la sesión**

Iniciada la sesión, toma la palabra la Presidencia, quien expone la justificación de la urgencia de la convocatoria, fundamentada en la finalización de la anualidad presupuestaria sin haberse ejecutado las cantidades consignadas para el seguro de fallecimiento, como consecuencia de lo señalado en el informe emitido por el Secretario Técnico de Administración Pública.

Dicho informe concluye, en síntesis, que la CIVE carece de competencia para incorporar contenido normativo al Acuerdo Marco o al Convenio Colectivo, debiendo articularse dicha incorporación a través de la correspondiente negociación colectiva.

Sometida la urgencia a votación, se aprecia y acuerda por unanimidad de las partes la concurrencia de la misma.

2. Propuesta de adhesión a las disposiciones quinta del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo

A continuación, la Presidencia expone que la propuesta que obra en el expediente tiene por objeto la adhesión a las disposiciones quinta del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo, incorporando las cuantías que fueron acordadas en su día en el seno de la CIVE y que ya habían sido objeto de consenso entre las partes.

Leída íntegramente la propuesta y sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta formulada por la Administración, consistente en:

PRIMERO. - Adherir a la Disposición Adicional Cuarta del VIII Acuerdo Marco de los funcionarios de la CAM lo siguiente:

La Ciudad Autónoma asumirá, en los casos de no haberse suscrito un Seguro Colectivo, el pago de los siguientes siniestros, con independencia de la edad de los funcionarios públicos:

- Fallecimiento por cualquier causa31.252,62 €
- Incapacidad Permanente Absoluta por cualquier . . .31.252,62 €
- Fallecimiento por accidente o enfermedad profesional.....62.505,24 €
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente o enfermedad profesional.....62.505,24€

Las indemnizaciones debidas a la determinación de cualquiera de los tipos de incapacidades anteriores contempladas no son acumulativas.